PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección*.

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES (TECNICO, TECNOLOGO Y PROFESIONAL), DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".***

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."

Por otra parte, el artículo 67 de la carta superior señala que: **"***La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

Acorde con lo anterior, el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1.993 contempla que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

De conformidad con la normatividad que viene citada, en armonía con los artículos 44 y 365 superiores, la educación es un derecho fundamental y un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, siendo, por tanto, deber del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, como entidad territorial que representa al Estado, asegurar su prestación eficiente en el territorio Municipal.

En el Municipio de Santa Rosa, según la encuesta realizado a través de la Secretaría General con funciones de educación Municipal, actualmente existen 288 estudiantes que residen en el municipio de Santa Rosa – Bolívar, (zona urbana y zona rural), los cuales se encuentran matriculados y cursando sus carreras técnicas, tecnólogas y profesionales en distintas Instituciones de Educación Superior de la ciudad de Cartagena; esto significa que los estudiantes deben desplazarse y recorrer distancias considerables para recibir su formación de educación superior, lo que se traduce en la necesidad de un medio de transporte adecuado, toda vez, que la mayoría de estos estudiantes carecen de recursos económicos suficientes para sufragar el pago de las tarifas oficiales del servicio público de transporte terrestre. Además, la entidad territorial tampoco cuenta con parque automotor para suplir la necesidad de la prestación del servicio de transporte a los estudiantes de educación superior del Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

Con el programa de Transporte Universitario se logra evitar la deserción, logrando permanencia y adherencia al sistema de educación superior.

El programa consiste en la prestación de servicio de transporte, a los estudiantes de educación superior que residen en el municipio de Santa Rosa – Bolívar, (zona urbana y zona rural), los cuales deben trasladarse diariamente a la ciudad de Cartagena, donde se encuentran ubicadas las distintas Instituciones de educación superior que imparten su formación.

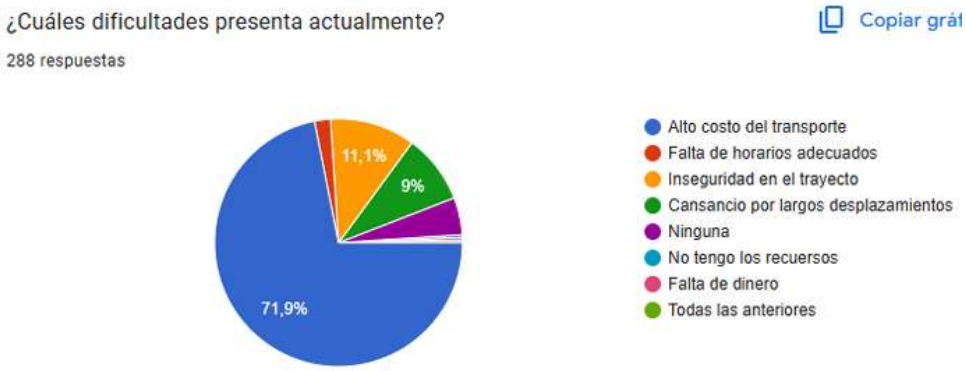
Esta estrategia se estima que permitirá a los padres de familia contribuir con los demás rubros y gastos educativos, adicionalmente, la garantía institucional de cubrimiento del desplazamiento hasta la zona de estudio garantiza resultados en el incremento de la formación técnica, tecnóloga y profesional de los habitantes del Municipio.

La Secretaría General con funciones de Educación del municipio de Santa Rosa, Bolívar, ha podido establecer que uno de los factores determinantes de la deserción de los estudiantes de educación superior del Municipio, lo constituye la falta de un servicio

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

de transporte para los estudiantes de escasos recursos económicos. De acuerdo con el resultado de la encuesta más del 68% ha dejado de asistir a clases por dificultades de transporte, originado por la falta de recursos económicos, lo que dificulta la asistencia a la impartición de clases, al tener que trasladarse diariamente hasta la ciudad de Cartagena.





El factor económico es la barrera principal. El 71,9% identifica el alto costo del transporte como su mayor problema. Otras dificultades mencionadas incluyen la inseguridad en el trayecto (11,1%) y el cansancio derivado de los largos desplazamientos (9%).

La administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, ha priorizado el incremento del número de jóvenes en las aulas de clase de las instituciones de educación superior, para garantizar la preparación para el futuro dentro del mercado laboral y la vida productiva. Por esta razón, no se escatimarán esfuerzos para que los estudiantes puedan desplazarse de forma gratuita, a través del transporte de los estudiantes universitarios, a las distintas Instituciones de Educación Superior de la ciudad de Cartagena, para que estos tengan garantizada su movilización para recibir de manera satisfactoria su formación profesional durante el primer semestre del año 2026.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

La Administración Municipal, en procura de proporcionar mayor facilidad a los estudiantes universitarios, para que estos puedan asistir sus respectivas instituciones de educación superior; por ello requiere contratar el servicio de transporte universitario, que garantice los desplazamientos de los estudiantes, desde sus hogares hasta las distintas Instituciones de Educación Superior ubicadas en la ciudad de Cartagena.

En la actualidad, la Secretaría General con funciones de educación de Santa Rosa, Bolívar, ha identificado un número aproximado de 80 estudiantes que podrían ser beneficiados con la implementación del servicio de transporte universitario, vinculados a las distintas Instituciones de Educación Superior, ubicadas en la ciudad de Cartagena.

Por todo lo anterior tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte universitario para los estudiantes de educación superior residentes en las zonas rurales y urbanas del Municipio, buscando proporcionar a los estudiantes una mayor facilidad para que puedan desplazarse para asistir a sus respectivos centros de formación profesional.

Se hace necesario entonces, que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en aras de solucionar la problemática que ha venido siendo desarrollada y garantizar la cobertura y calidad de la educación superior en condiciones de permanencia en el sistema educativo, ha identificado la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica o una forma asociativa, que esté en condiciones de ejecutar el objeto requerido para satisfacer la necesidad que ha sido identificada en el presente estudio, a través de la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor.

Para la ejecución de la presente contratación, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el Código **BPIN 202500000008265.**

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Con la ejecución de la contratación que resulta justificada a través del presente estudio, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, se propone, además de proveer bienestar al sector poblacional universitario, alcanzar las metas de los planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal, ya que dicha contratación encuadra dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en dichos planes, así:

1. <u>Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*"</u>

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
Catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
Programa: 2201 – Calidad y fomento de la educación superior.

2. Plan de Desarrollo Departamental "*Bolívar me enamora*".2024-2027

Estrategia: Línea Bolívar Me Enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos.
Componente: Educación integral.
Programa: Programa de Calidad y fomento de la educación superior.

3. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"

Estrategia: Pilar N° 2 Equidad social.
Componente: Educación.
Programa: Calidad y fomento de la educación superior -220.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES (TECNICO, TECNOLOGO Y PROFESIONAL) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

2.1.1 Alcance del objeto del contrato.

La ejecución del objeto del contrato a celebrar comprende la prestación del servicio de transporte universitario de manera eficiente, continua y eficaz a los estudiantes de educación superior del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, vinculados a las distintas Instituciones de Educación Superior de la ciudad de Cartagena, el cual busca cubrir las siguientes rutas:

2.1.1.1. RUTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO:

#RUTAS	ESTADO DE LA VIA	ORIGEN	RECORRIDOS	DESTINO	HORA DE SALIDA DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO	HORA DE SALIDA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	VEHICULO	#DE ESTUDIANTES	#DE DIAS

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

1	**Concreto rígido y asfalto en buenas condiciones**	**Municipio de Santa Rosa Bolívar - Plaza principal**	Diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, con paradas estratégicas de llegada, descritas a continuación: 1. Romboy y/o Terminal de Transporte 2. Bomba del Gallo. 3. Bomba del Amparo. 4. Avenida Sector Cuatro Vientos. 5. Sector María Auxiliadora. 6. Pie de la popa. 7. Pie del cerro. 8. Centro histórico de la ciudad de Cartagena. Nota: Las paradas de retorno al municipio son las mismas descritas.	Ciudad de Cartagena de Indias	5:30 A.M.	11:00 A.M.	1	40	48
1	**Concreto rígido y asfalto en buenas condiciones**	**Municipio de Santa Rosa Bolívar - Plaza principal**	Diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, con paradas estratégicas de llegada, descritas a continuación: 1. Romboy y/o Terminal de Transporte 2. Bomba del Gallo. 3. Bomba del Amparo. 4. Avenida Sector Cuatro Vientos. 5. Sector María Auxiliadora. 6. Pie de la popa. 7. Pie del cerro. 8. Centro histórico de la ciudad de Cartagena. Nota: Las paradas de retorno al municipio son las mismas descritas.	Ciudad de Cartagena de Indias	4:30 P.M.	10:00 P.M.	1	40	47

2.1.1.2. ELEMENTOS DEL SERVICIO Y CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS:

Para la prestación del servicio de Transporte Universitario se requiere que el contratista cuente con un parque automotor de mínimo un (1) vehículo, que contengan como mínimo las siguientes características:

En perfectas condiciones técnico - mecánicas y de latonería y pintura.

- Revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.

- Póliza de cobertura de responsabilidad extracontractual y contractual.
- Documentación vigente SOAT.
- Tarjeta de propiedad.
- Copia de inscripción en el RUNT.
- El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.)
- Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Kit de carretera completo (Según Norma vigente).
- Dispositivo o plataforma tecnológica que permita ubicar al vehículo en tiempo real.
- Características técnicas mínimas:
  a. Combustible: Gasolina, Diesel o gas natural vehicular
  b. Cinturones de seguridad en los asientos que no estén protegidos por el respaldo anterior
  c. Una o más puertas
  d. Modelo: 2017 en adelante.
  e. El vehículo deberá tener capacidad mínima para 40 pasajeros.

2.1.1.3. HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO.

El contratista deberá contar con la Resolución de Habilitación para la prestación del servicio de transporte de estudiantes, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 348 de 2015; además de ello deberá contar con la siguiente documentación:

A. TARJETAS DE OPERACIÓN: Presentar copia de Tarjeta de operación del vehículo automotore con el cual se prestará el servicio de transporte, vigente.

B. CAPACIDAD DE DISPOSICIÓN DEL VEHICULO: Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre el vehículo objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre el mismo.

C. SOAT DEL VEHICULO: Presentar copia del SOAT del vehículo automotor con el cual se prestará el servicio de transporte, vigente.

D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Presentar copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo automotore con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

E. LICENCIA DE TRANSITO DEL VEHICULO: Presentar copia de la Licencia de Tránsito del vehículo automotor con el cual se prestará el servicio de transporte.

F. REVISION TECNO MECANICA: Presentar copia del Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de gases del vehículo automotor con el cual se prestará el

servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de estos se requiera.

G. RELACIÓN Y HOJAS DE VIDA DE COORDINADOR, CONDUCTORES Y PERSONAL DE APOYO: Presentar la relación del coordinador, conductores y del personal auxiliar que estará a bordo del vehículo automotor con el cual se prestará el servicio de transporte.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del **coordinador**, adjuntando la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cedula.
- Certificado de situación militar definida.
- Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Soporte de estudios profesionales o tecnólogos.
- Certificaciones de experiencia especifica en coordinación y/o dirección de transporte escolar mínima de dos (2) años.

El proponente deberá aportar las hojas de vidas de los **conductores,** adjuntando la siguiente documentación:

- Hojas de vida.
- Copias de la cedula.
- Certificado de situación militar definida.
- Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificados de experiencia mínima de tres (3) años, en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- Paz y salvo, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

El proponente deberá aportar las hojas de vidas de los **acompañantes**, adjuntando la siguiente documentación:

- Hojas de vida.
- Copias de la cedula.
- Certificado de situación militar definida en caso de que aplique.
- Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Soporte de educación técnica o mínimo bachiller.
- Certificado de experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el servicio de transporte escolar.

H. CERTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES: El contratista deberá presentar Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, expedida por la administradora de riesgos laborales (ARL) correspondiente, de conformidad con lo establecido en la resolución 0312 de 2019.

I. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR: El contratista deberá contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor que utilizará en la ejecución del contrato.

NOTA: El oferente debe asumir los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Las anteriores especificaciones técnicas deberán mantenerse durante la ejecución del contrato en las calidades anotadas para los vehículos requeridos y así mismo deben mantenerse las condiciones ofrecidas para el personal que se desempeñe como conductor y como coordinador. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista puede por algún imprevisto reemplazar cualquiera de los vehículos siempre y cuando el automotor en reemplazo cumpla con las características técnicas indicadas y no se desmejore la calidad del servicio, previa autorización del supervisor. **EN NINGUNA SITUACIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHICULOS DE PLACA AMARILLA.**

2.1.1.4. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá contar con el mínimo de personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, el cual se procede a detallar:

CARGO	NUMERO	PERFIL	REQUISITOS
COORDINADOR	1	Profesional universitario, tecnólogo y/o técnico, con 2 años de experiencia en	• Hoja de vida. • Copia de la cedula. • Certificado de situación militar definida. • Certificado de medidas

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

		actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección del servicio especial de transporte escolar	correctivas (multas y sanciones). • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. • Soporte de estudios profesionales o tecnólogos • Certificaciones de experiencia especifica en coordinación y/o dirección de transporte escolar mínima de dos (2) años.
CONDUCTORES	2	Conductor	• Hojas de vida. • Copias de la cedula. • Certificado de situación militar definida. • Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones). • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de antecedentes disciplinarios. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. • Certificados de experiencia mínima de tres (3) años, en el

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

			servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas. • Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. • Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador. • Paz y salvo, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
ACOMPAÑANTES	Mínimo 2	Técnico y/o Bachiller, con 1 año de experiencia en actividades relacionadas con el servicio de transporte escolar. (En coda uno de los recorridos deberá encontrarse presente mínimo un	• Hojas de vida. • Copias de la cedula. • Certificado de situación militar definida en caso de que aplique. • Certificado de medidas correctivas (multas y sanciones). • Certificado de antecedentes judiciales. • Certificado de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

		acompañante)	antecedentes disciplinarios. • Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. • Soporte de educación técnica o mínimo bachiller. • Certificado de experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el servicio de transporte escolar.

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será de **TRANSPORTE**, de conformidad con el artículo 981 del Código de Comercio, el cual establece:

*"**ARTÍCULO 981.** El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y entregar éstas al destinatario".*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

La tipología contractual citada resulta aplicable a la contratación estatal, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1.993, los cuales en su orden establecen:

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto* ***se regirán por las disposiciones comerciales*** *y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto,* ***previstos en el derecho privado*** *o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"*

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles,* ***comerciales*** *y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de cuarenta y ocho (48) días hábiles o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa, Bolívar y en las rutas establecidas en el presente estudio.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Conforme el análisis efectuado en el presente estudio se determinó como valor aproximado del contrato la suma **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($119.993.650)**, monto que se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

N° DE CDP	FECHA	SECTOR	COD. CUENTA	FUENTE	VALOR
2026022301	23 de febrero de 2026	Servicios de alojamiento, servicios de	2.3.2.02.02.006.03-0319	SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS	$ 119.993.650

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

		suministro de comidas y bebidas, servicio		VIGENCIA ACTUAL	
					$119.993.650

El valor del contrato; es decir, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($119.993.650)**, será pagado por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de rutas o recorridos de días ejecutados, debidamente certificados por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, conforme los requerimientos de ley, por parte de EL CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales e informe final de ejecución del contrato.

En todo caso, el MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a los recorridos de las rutas y días efectivamente realizados, de conformidad con los valores establecidos en el cuadro de cálculo utilizado para establecer el valor total del contrato, en el presente estudio.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de este, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.6. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista no revisten una complejidad de tal entidad que amerita la designación de interventoría, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el MUNICIPIO

ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría General con funciones de educación del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, al elaborar el presente estudio previo, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARÍA GENERAL CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO**.

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1993 y 83 de la ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Contratación del municipio.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

2.7.1. Generales.

1. Prestar el servicio de transporte, poniendo y manteniendo a disposición del **MUNICIPIO**, los vehículos con los cuales se deba prestar el referido servicio, durante el plazo de ejecución del contrato y en caso de que alguno de los vehículos se encuentre en mantenimiento o presente desperfectos mecánicos deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de iguales o similares características.

2. Mantener en forma permanente un conductor para el respectivo vehículo, con su respectiva licencia de conducción vigente. En caso de remplazo del conductor (es) éste debe ser reportado al **SUPERVISOR** del contrato, en forma escrita, y el reemplazo deberá cumplir las exigencias previstas en este estudio.

3. Suministrar el combustible para la movilización del respectivo vehículo a través del cual se preste el servicio objeto del contrato.

4. Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo.

5. Mantener los vehículos, a través de los cuales se preste el servicio objeto del contrato, en buenas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla una vez adjudicado el contrato.

6. Acreditar la capacidad de disposición sobre los vehículos a través del cual se preste el servicio objeto del contrato, mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

9. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.

10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

11. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato.

12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

13. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato.

14. Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

19. Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos.

20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar.

21. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del contrato.

22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

23. Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo.

24. Contar con el plan estratégico de seguridad vial; así como con el programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte.

25. Realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

26. Velar por que el conductor de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, porte los documentos de operación del respectivo vehículo.

27. Capacitar a los conductores de cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

28. Garantizar que cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan y se adecúen a los requisitos y requerimientos contemplados en el Decreto Nacional 1079 de 2015.

2.7.2 Específicas.

1. Cumplir con las Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF. Deberá presentar Certificado de estar al día con seguridad social y salarios, prestaciones legales y parafiscales.

2. Presentar **copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros, al igual que la certificación de la vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (Ministerio de Transporte de conformidad con el decreto 348 de 2015).** Los proponentes deben anexar a su oferta la Resolución vigente mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilitó en la modalidad de servicio público de transporte de estudiantes. Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa o plural, todos los integrantes o conformantes del proponente deben ser empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de estudiantes.

3. Presentar documentos que acrediten la capacidad de disposición sobre los vehículos objeto del contrato; mediante documento idóneo, en caso de no ser titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

4. Informar al Municipio, por escrito, sobre cualquier novedad o cambio en la prestación del servicio, de ser posible con antelación al evento.

5. Enviar la factura y/o cuenta de cobro teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

   a. Número de la cuota o periodo correspondiente al pago solicitado.
   b. Identificación del contrato (Número del contrato).
   c. Descripción del objeto del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

d. Identificar el período en el cual se prestó el servicio.
e. No tener tachones ni enmendaduras.
f. Que la factura, cuando el proponente esté obligado facturar, cumpla con las normas que regulan su expedición, en especial las del Código de Comercio.

6. Presentar copia de tarjetas de operación; de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

7. Presentar copia del **SOAT,** de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

8. Presentar copia del Seguro de responsabilidad civil Contractual y Extra Contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.

9. Presentar copia de la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.

10. Presentar copia del Certificado de Revisión Tecno-mecánica y de Emisión de Gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente, siempre que de acuerdo con el modelo de los mismos se requiera.

11. Presentar copia de la Licencia de conducción vigente y cédula de ciudadanía del conductor asignado a cada vehículo.

12. El **CONTRATISTA,** estará obligado a velar por que los conductores que utilice para la prestación del servicio cumplan las normas de tránsito, evitando incurrir en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad y salud de las personas que transporte.

13. El **CONTRATISTA,** se obliga a Implementar estrategias, en caso de novedades en la prestación del servicio, que permitan el traslado y transporte de los estudiantes desde y hasta los centros e instituciones educativas del Municipio.

14. El **CONTRATISTA,** se obliga a tener disponibilidad de respuesta, máximo en 24 horas, para suplir la necesidad del servicio, cuando alguno de los vehículos con los cuales se preste el servicio presente algún desperfecto mecánico o algún impedimento legal para transitar.

15. El **CONTRATISTA** se obliga a Mantener actualizados y vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los documentos de todos los vehículos a través de los cuales se preste el servicio y que resulten necesarios para dicha prestación.

16. El **CONTRATISTA,** se obliga a contar con personal idóneo y calificado para la prestación del servicio de transporte.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.
5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista en desarrollo del contrato.
7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista
10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo demanda acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo demandas o acciones legales contra el municipio por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopta oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al municipio y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Santa Rosa, Bolívar y atendiendo la naturaleza de la necesidad que se propone satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido y consolidado que resulte de la diligencia de subasta inversa o del proponente único si llegare a presentarse esta última situación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La **1**) Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la **2**) Selección Abreviada; **3**) El Concurso de Mérito; **4**) La Contratación Directa y **5**) La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Atendiendo que el legislador estableció un procedimiento en particular para el contrato que el municipio se propone adjudicar, ya que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

"**2. Selección abreviada**: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades***, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: El procedimiento para la Subasta Inversa: "*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En el presente caso, los bienes o servicios que se propone adquirir el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, atañen a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES (TECNICO, TECNOLOGO Y PROFESIONAL), DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, corresponden a la descripción y definición hecha por el legislador en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 ibídem; es decir, a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual para su adquisición deberá aplicarse la modalidad de selección abreviada, en el procedimiento de subasta inversa .

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se pone de presente que la Entidad Estatal ha escogido adelantar la subasta inversa presencial bajo las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en especial los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

El municipio de Santa Rosa, Bolivar teniendo en cuenta el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015, en lo referido a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que establece: "***Las entidades territoriales***, *los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial* ***no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo***"; y que El Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente que a su tenor literal se lee *(…) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)*, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos (…).

La Secretaria General, realizó la consulta de los acuerdos marco de precios vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciándose que a la fecha existe un **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II,** identificado con el numero **CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023**, vigente hasta el **02 de abril de 2026**, en el segmento "escolar", zona No. 2 la cual cobija al Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Zona	Cobertura
1	**Santa Marta**, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha.
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	**Barranquilla**, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolivar, Plato, Morales.
	Sincelejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual
	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Ahora bien, encuentra esta entidad, que los precios del servicio de transporte por día en la zona urbana y rural a través del acuerdo marco excede considerablemente el presupuesto estimado por el Municipio de Santa Rosa, tal como se señala a continuación:

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	8. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	9. TRANSPORTES CARVAJAL LTDA	10. UT ALIANZA BT	11. UT KOE 2023	13. UNION TEMPORAL LCT-2022	14. UNIÓN TEMPORAL VET 2023	15. UNION TEMPORAL ANDINO 2022	21. UT AMP 2022	24. UT TAM ESPECIALES	25. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	26. Transporte Sensación S.A.S.	27. UNION TEMPORAL G7	30. Asociacion de relacionistas y transportadores turisticos de la guajira	31. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	33. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA
CI-Z2-ES-N1-V2-DU	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 2.931.597	$ 3.488.830	$ 3.369.794	$ 2.889.536	$ 2.913.149	$ 1.052.308	$ 2.564.309	$ 3.899.293	$ 3.756.737	$ 1.298.087	$ 3.102.663	$ 2.867.867	$ 3.115.060	$ 2.827.205	$ 1.170.068	$ 3.857.365	$ 2.651.780
CI-Z2-ES-N1-V2-DR	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$ 3.811.076	$ 4.012.154	$ 6.234.118	$ 3.467.443	$ 5.547.058	$ 1.315.384	$ 3.077.171	$ 5.653.974	$ 4.320.248	$ 1.687.513	$ 3.521.941	$ 5.520.643	$ 3.672.057	$ 5.355.242	$ 1.170.068	$ 4.863.634	$ 3.049.548
CI-Z2-ES-N2-V2-DU	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	$ 3.811.076	$ 3.663.271	$ 4.717.712		$ 4.078.408	$ 1.278.107	$ 3.077.171	$ 4.211.236	$ 3.823.823	$ 1.492.801	$ 3.857.365	$ 4.015.014	$ 4.105.250	$ 3.958.086	$ 1.170.068	$ 4.695.922	$ 2.651.780
CI-Z2-ES-N2-V2-DR	Vehículos con motor de combustión interna	2	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$ 4.954.399	$ 4.212.762	$ 8.727.766		$ 7.654.941	$ 1.597.633	$ 3.692.605	$ 6.106.292	$ 4.397.396	$ 1.940.640	$ 4.050.233	$ 7.026.274	$ 4.784.206	$ 7.497.338	$ 1.170.068	$ 5.869.903	$ 3.049.548

En consecuencia a lo anterior, dado que los precios ofertados en el Acuerdo Marco de precio **CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023**, resultan ser excesivos respecto a la proyección y pre dimensionamientos del servicio establecido en el presente estudio previo, la entidad se abstendrá de darle aplicación a esta herramienta contractual, y procederá a adelantar el proceso de selección abreviada en el procedimiento o causal de subasta inversa, ya que con el mismo se garantizará una mayor cobertura de la prestación del servicio de Transporte Escolar, a los estudiantes beneficiarios, en cuanto a días de atención y número de beneficiarios.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó consulta de precios a distintas empresas de la región que se dedican a actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del contrato que la administración se propone celebrar.

Al determinar el valor total promedio de las rutas con los precios de mercado, y contrastarlo con los requerimientos del Municipio de Santa Rosa en materia de servicio de transporte de estudiantes, el número de días del servicio, y las rutas requeridas, es posible determinar el presupuesto oficial de la contratación, tal como se detalla a continuación:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

										COTIZACION 1 -	COTIZACION 2 -	COTIZACION 3 -	PRESUPUESTO OFICIAL			
#RUTAS	ESTADO DE LA VIA	ORIGEN	RECORRIDOS	DESTINO	HORA DE SALIDA DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO	HORA DE SALIDA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	VEHICULO	#DE ESTUDIANTES	#DE DIAS	VALOR POR RUTA DIARIA	VALOR POR RUTA DIARIA	VALOR POR RUTA DIARIA	PROMEDIO VALOR RUTA DIARIA	IPC 2026 5,35%	PROMEDIO VALOR DIA 2026	TOTAL
1	**Concreto rigido y asfalto en buenas condiciones**	**Municipio de Santa Rosa Bolivar - Plaza principal**	Diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, con paradas estratégicas de llegada, descritas a continuación: 1. Romboy y/o Terminal de Transporte 2. Bomba del Gallo. 3. Bomba del Amparo. 4. Avenida Sector Cuatro Vientos. 5. Sector Maria Auxiliadora. 6. Pie de la popa. 7. Pie del cerro. 8. Centro historico de la ciudad de cartagena. Nota:Las paradas de retorno al municipio son las mismas descritas.	**Ciudad de Cartagena de Indias**	**5:30 A.M.**	**11:00 A.M.**	**1**	**40**	**48**	**$ 1.100.000**	**$ 1.150.000**	**$ 1.050.000**	**$ 1.100.000**	**$ 58.850**	**$ 1.158.850**	**$ 55.624.800**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

1	**Concreto rigido y asfalto en buenas condiciones**	**Municipio de Santa Rosa Bolivar - Plaza principal**	Diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, con paradas estratégicas de llegada, descritas a continuación: 1. Romboy y/o Terminal de Transporte 2. Bomba del Gallo. 3. Bomba del Amparo. 4. Avenida Sector Cuatro Vientos. 5. Sector Maria Auxiliadora. 6. Pie de la popa. 7. Pie del cerro. 8. Centro histórico de la ciudad de Cartagena. Nota: Las paradas de retorno al municipio son las mismas descritas.	**Ciudad de Cartagena de Indias**	**4:30 P.M.**	**10:00 P.M.**	**1**	**40**	**47**	**$ 1.320.000**	**$ 1.250.000**	**$ 1.330.000**	**$ 1.300.000**	**$ 69.550**	**$ 1.369.550**	**$ 64.368.850**
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL															**$ 119.993.650**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

La entidad estatal para este tipo de contratos aplicará los descuentos representados en estampillas, tasas y contribuciones. EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0.5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

5.4. CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ASIGNADOS AL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

5.5 ANÁLISIS TÉCNICO.

El suministro de los bienes y servicios se debe hacer de conformidad con la ficha técnica elaborada para el presente proceso de selección.

5.6. EL ESTUDIO DEL SECTOR.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Esta variable deriva del requisito introducido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo cual el Municipio, a través de la Secretaría General, realizó el correspondiente estudio del sector, con base en el cual se hizo un estudio de demanda y oferta, lo cual arrojó bases para establecer y calcular el valor estimado de la contratación que el municipio se propone celebrar.

Así mismo con la verificación y el análisis efectuado a través del SECOP II, en la que se buscaron contratos celebrados con el objeto similar y/o análogo al de la contratación a que se contrae el presente estudio, obteniendo el siguiente resultado:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I y II - HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "TRANSPORTE DE PASAJEROS"	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- BOLIVAR.** Número del Proceso: SASI N° 00-01 DE 2025 Número del Contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 00-01 DE 2025 - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 00-01 DE 2025 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025. Cuantía Definitiva del Contrato $197.579.250 COP Nombre o Razón Social del Contratista BERTOURS ESPECIAL Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 901.128.504-1 Fecha de Firma del Contrato: 22 de abril de 2025 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 25 de abril de 2025 Plazo de Ejecución del Contrato 135 Días Destinación del Gasto: Inversión
2	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- BOLIVAR.** Número del Proceso: SAMC No 00-02 DE 2024 Número del Contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°00-02-2024 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA -BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2024. Cuantía Definitiva del Contrato $137.080.000,00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista BERTOURS S.A.S. Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 901.128.504-1 Fecha de Firma del Contrato: 12 de abril de 2024

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

	Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 29 de abril de 2024 Plazo de Ejecución del Contrato 115 Días Destinación del Gasto: Inversión
3	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- BOLIVAR.** Número del Proceso: SAMC N° 00-02 DE 2023 Número del Contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°00-02-2023 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA -BOLÍVAR, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2023. Cuantía Definitiva del Contrato $133,975,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 811046581 Fecha de Firma del Contrato 09 de mayo de 2023 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 24 de mayo de 2023 Plazo de Ejecución del Contrato 115 Días Destinación del GastoInversión
4	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA - BOLIVAR.** Número del Proceso: MC N° 00-03 DE 2021 Número del Contrato CABM N° 00-01 DE 2021 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA EN CUMPLIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE SUS FUNCIONES Cuantía Definitiva del Contrato $25,000,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista FABIO ALONSO CASTAÑO GARCIA Identificación del Contratista - Nit de Persona Jurídica No. 70695998 Fecha de Firma del Contrato 04 de febrero de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 04 de febrero de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato 4 meses Destinación del GastoFuncionamiento
5	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA - BOLIVAR.** Número del Proceso: MC N° 00-03 DE 2023 Número del Contrato: MC N° 00-03 DE 2023 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CON CONDUCTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA EN CUMPLIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE SUS FUNCIONES Cuantía Definitiva del Contrato $32,480,000.00 peso colombiano Nombre o Razón Social del Contratista FABIO ALONSO CASTAÑO GARCIA Identificación del Contratista - Nit de Persona Jurídica No. 70695998 Fecha de Firma del Contrato 10 de marzo de 2023 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 10 de marzo de 2023

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

	Plazo de Ejecución del Contrato 5 Meses Destinación del GastoFuncionamiento

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Santa Rosa realizó el correspondiente análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación y la forma de mitigarlos.

6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Para la estimación y tratamiento de los riesgos, las Entidades públicas deberán dar aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (01) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo.

El instrumento antes señalado establece que como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medido de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

Finalmente se debe estudiar la **severidad del riesgo, que será medida de acuerdo a la siguiente tabla**:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

Del anterior análisis la Entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS, atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales del recurso humano	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del	Fecha de la publicación del contrat

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría	ejecución del	por		
																			acta de inicio	o
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

7. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR.
- **NIT:** 890.481.343-3

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

7.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

7.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.**

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definici6n contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio de Santa Rosa, aplico el criterio de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

- Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General del Municipio de Santa Rosa Bolívar ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORALES
Secretaria General
Con funciones de educación
Municipio de Santa Rosa, Bolívar

Proyectó: Rafael Beltrán Novoa - Asesor jurídico externo.